

Relación que se cita

Retricte Lonez Gentalez.de Canalan

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJ

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; an año, 12 los lunes, miércoles y viernes

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia. de parte sin que previamente abonen los interesados el Importe de su publicación á razón de 25 cents, linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

de cada semana.

ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la o casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes pre-senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolerín, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneca-ra hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Pi min /

Feguciation 3.2 - Orders publice

calde de Molina use comunica, que a pesar

salido del Mospilai militar de ceta Ciudad,

del corriente el mozo d'oilpe Mecatl Diaz.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é I fantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

- De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

GOBIERNOCIVIL

CIRCULAR NUM. 14

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, á petición del Estado Mayor Central del Ejército, los Sres. Alcaldes de esta provincia, devolverán, dentro del término de diez días, á partir de la publicación de esta circular en el Boletin oficial, el impreso que recibirán, por separado, después de hacer constar en él el número de carros, carretas, carretones, coches, tartanas, galeras, automóviles y cualquier otro vehículo que exista dentro de su término municipal, sea cualquiera el uso á que se le destine.

Si en algún municipio hubiese hoy menor núme ro de carruajes que al hacer la última Estadística, harán constar las causas de las bajas, para evitar

trámites innecesarios. Por tanto, prevengo á los Sres. Alcaldes, que el que deje de practicar este servicio, queda incurso en la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 29 de Julio de 1912. El Gobernador,

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

Núm. 15

Negociado 3.º - Instalaciones eléctricas

D. Arturo Asensio, vecino de Alustante, en representación de la socedad «Electra Sierra Menera», ha presentado en este Gobierno de mi cargo una instancia en solicitud de autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Orihuela del Tremedal, con-

torme se especifica en la siguiente nota: Lo que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta circular, puedan las Corporaciones y part culares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas; advirtiendo, que los Alcaldes interesados, haya o no reclamaciones, cumplirán, en la parte que les toca, lo dispuesto en el artículo 13 del vigen e reglamento de Instalaciones eléctricas, remitiendo á este Gobierno la certificación á que dicho artículo hace referencia.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

- NOTA -

D. Arturo Asensio, vecino de Alustante, en representación de la sociedad «Electra Sierra Menera», solicita autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Orihuela del Tremedal (Teruel), para lo cuál ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, que es donde radica la toma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la servidumbre de paso de corriente á que se refiere la ley de 23 de Marzo de 1900.

La línea de conducción indicada partirá de Alustante, y debe considerarse como una derivación de obra de la que es concesionaria dicha sociedad, con destino á fuerza y alumbrado de varios pueblos de esta provincia y otros de la de Teruel. Terminará en Orihuela, con una distancia de 5.483 metros, des-" pués de atravesar varios caminos y la carretera de Candé á El Pobo, así como terrenos de particulares y baldíos, cuya relación se publica al final.

Dicha línea será trifilar á la tensión de 20.000 voltios, siendo esta transformada para su distribución al punto de destino á la de 150 voltios.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.-El Ingeniero-Jete, Vicente Mariño.

Relación que se cita

Término municipal de Orihuela del Tremedal

D. Alejo Lorando. Ramon Jimenez. Francisco Espinosa. José J menez. José J merez Cortés. Hermenegildo Gil. Pedro José S riano. Pedro Espinosa. Florentino Miguel. Prdro Gomez. José Adoves. Brinardo Sanchez. R mon Perez (viuda de). Rafael Adoves. N cist Soriano. R fee A 10 Ves.

Término municipal de Alustante

D. Gabin H rr-ra. Santiago Verdoy. Paulino Paracuellos. Jul an Abril. Isidoro L. pez. Domingo Verdoy. Eulegio Sanchez. Domingo Sanz. Juan Perez. Nicolas Perez. Nicolas Perez. Forentino Gomez. Manuela Me a. Santingo Sanchez. Juan Lorente. Teodoro Gomez. Juan Verdoy. Francisco Izquierdo. Pedro Lorente.

Núm. 16 april 20 apri

Elgi special ou de armaisissue.

Obras públicas. - Obras nuevas

Según me comunica el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se han recibido definitivamente las siguientas obras nuevas:

Carretera de tercer orden de Huete á Tortuera por Salmerón y Molina, Sección del Roble de la

Cruz á Villanueva de Alcorón.

Carretera de tercer orden de la de Masegoso á Sacedón (km. 32) á la Solana por La Puerta y Viana.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1911, que ha modificado el art. 65 del vigente Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras públicas, los Alcaldes de los términos municipales donde se hallan enclavadas dichas obras nuevas, remitirán á la expresada Jefatura, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de esta circular, una notificación en que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra los contratistas de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial, en

cumplimiento de dicha disposición. Guadalajara 23 de Julio de 1912.

Postsing all light and the El Gobernador. Patricio Lopez Gonzalez de Canales

Nám. 17

Negociado 3.º — Orden público

El Alcalde de Molina me comunica, que á pesar de haber salido del Hospital militar de esta Ciudad, el día 15 del corriente el mozo Felipe Mecatí Diaz, vecino de Molina, no se tiene conocimiento de su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado mozo, dando cuenta á este Gobierno y á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.

El Gobernagor

Patricio López Gonzalez de Canales.

NUM. 18

Hánse declarado sanos los ganados que, atacados de glosopeda, se hallaban intervenidos en el término de Chiloeches y de víruela en el Brihuega.

Y á los efectos oportunos se hace público para.

general conocimiento.

Guadalajara 27 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por los Ayuntamientos de Casas de San Galindo, Villanueva de Argecilla Gárgoles de Abajo, San Andrés del Rey, Gualda, Berninches y Moratilla de los Meleros, la solicitud de perdon de ontri uciones por los daños causados por la tormenta que descargó en sus respectivos términos municipales el día 18 de Mayo último en los dos primeros y 30 de Junio en los restantes, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia á fin de que éstos, en el término de ocho días puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdon que en su caso haya de concederse á dichos pueblos será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente ano entre los demás de la provincia.

Guadalajara 22 de Julio de 1912.— El Vice-

presidente Mariano Pastor.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Julio de 1912

Mark's constar as Causas in the balks, para cultur

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Agosto Perceptores que cobran por sí. 3 y 5 de id. Habilitados y apoderados.

» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Pereamb nos mans es anno and, para que dentre del termino de espenta dina com-

INTERVENCION DE HACIENDA do Guacalajara

location - according to the to the significant in the En cumplimiento de lo ordenado por la Intervención Central de Hacienda, se han constituído en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia los cuatro depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios á favor de los Ayunfamientos que á continuación se mencionan, los cuales devengan intereses desde 1.º de Julio de 1886, habiéndose hecho entrega de los recibos supletorios de los resguardos é intereses liquidados al Apoderado de los mismos, quedando en esta oficina los resguardos originales de dichos depósitos para su remisión á la Dirección general del Tesoro, á los efectos del artículo noveno de la ley de 7 de Julio de 1911 y orden circular de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 6 de Octubre de 1911.

Fecha en que se constituyeron los depósitos: 13 de Julio de 1912

Número de entrada	Numero del registro	Corporación á que pertenecen Sotoca	Importe de cada depósito. Pesetas		
12			3	of 3 616	34
13	26	Sauca		The state of the s	275182
14	27 28	Idem	2	324 766	45 57

Lo que se anuncia en este periódico oficiai para conocimiento de las Corporaciones interesadas, en virtud de lo dispuesto por la circular de la Dirección general de la Caja de Depósitos, fecha 31 de Mayo de 1886.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Interventor,

Eloy Vizcaino.

TALLERES DEL MITER AL DE INGENIEROS

El lunes cinco del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en concurso verbal público en los citados Talleres, del material inutil que en los Almacenes de los mismos se halla depositado, el que podrán ver las personas que deseen tomar parte en el concurso, todos los días laborables de nueve á doce y de catorce á diez y siete.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Teniente Coronel Jese del Detall, Ramiro Ortiz de Zárate. -

V. B. -El Coronel Director, Eguía.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara

22.º Tercio de la Guardia civit.—Línea de Maranchon Don Eugenio Lopez Jimenez, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para con tratar el arrendamiento por tiempo indeterminado, de un edificio con destino à la instalación de la fuerza del puesto de la Guardia civil de la villa de Selas.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Selas, se invita à los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población à que presenten

Gentletin - Tuling times of the Ly or Consider English

sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª à las doce del dia que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el periodico oficial de la provincia, al Jefe de la Linea de Maranchon, en la casa cuartel del Instituto, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 5 de dicho Selas, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario o su representante legal; calle y número donde se balla situado el edificio que se ofrece; el precio del arrendamiento y la manifestación de que se compromete à cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Selas 2 de Julio de 1912.—El Juez Instructor, Eugenio Lopez Jimenez.

AYUNTAMIENTOS

RENALES

Han sido cedidos los terrenos y vegas de este término á D. Faustino Albacete Gutierrez, para la caza de Codorniz.

Por tanto, desde esta fecha, no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Albacete ó quien para ello obtenga de éste autorización.

Renales 26 de Julio de 1912. - El Alcalde, Mar teo Silgado.

USANOS

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta vil a, dotada con 375 pesetas anuales, par gadas por trimestres vencidos. Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados se proveerá.

Usanos 23 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fede

rico Sancho.

ZORITA DE LOS CANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento extraore dinario para hacer efectivo el déficit de 327 60 pesetas que ha resultado en el presupuesto municipal para el año 1912, aprobado por la Superioridad, para que en el término de ocho días, puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Las especies que son objeto del impuesto son: Patatas, 12.700 kilogramos a 0'01 pesetas el kilo-

gramo, 127 pesetas. A standard visitation reported and

Paja, 10.000 id. a 0'01 id. el id., 100 id. Lena, 10.060 id. a 0'01 id. el id., 100'60 id.

Total, 327'60 pesetas. Zorita de los Canes 10 de Julio de 1912.—El Alcalde, José Mañoz. Anogen A ab arilo Man obsCI

ALUSTANTE IN THE PROPERTY OF T Desde el dia 1.º de Octubre próximo, se hallara vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por traslado del que en la actualidad la desempeña, con la dotación anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, pudiendo hacer igualas con los vecinos por no haber etro Profesor, calculandose el importe de estas en unas 2.500 pesetas. The y acres I large M. Ca

-e El que obtenga la plaza, tiene obligación de asistic à los vecinos del anejo Piqueras, distante 6 kilómetros, percibiendo de éstos en la recolección de cereales 475 pesetas por la titular y la capitular. Idea aba agos etcia

También se hallará vacante la de Farmacéutico para las igualas de estos vecinos, calculandose produciran unas 2.000 pesetas. si y mupae Lab amiligal oud baba que fue de cita en lad, y es lleman per terrousa yes à los

Las solicitudes se dirigiran a esta Alcaldía hasta el dia 30 de Agosto próxime, a etse el asilor el mon an

sua proposiciones extendidas en papel del timbre de la

Alustante 25 de Julio de 1912.—El Alcalde, Domingo Mansilla. I de sina anchitant leti terreno saco al

come of elled each color of the delle de man-

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientes que á continuación se expresan. por el término que cada uno señala.

Cogollor, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince dias.

Escopete, id. por id. Ma rigal, id. por id.

Atanzon, las id. id. de 1910 y 1911, por quince dias.

genic Lorde Jameira.

lose de Contarats.

Alique, id. id. por id.

al stan metrotratic trainsactA o

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Don José Enriquez de Salamarica y Danvila, Juez de

primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto fecha de ayer, he acordado la declaración legal de quiebra del comerciante de esta ciudad Casimiro Fernandez Vicente, y que se haga público por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, en la Gaceta de Madrid y Botetin oficial de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y siete del Código de Comercio antiguo, se prohibe que persona alguna haga pagos ni entrega de valores ni efectos en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositar o D. Sixto Ruiz, vecino de esta ciudad, pues de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Casimiro Fernandez, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar á este Juzgado, en el concepto que, de no cum pl rlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta general de acreedores en la Sala de la Audiencia del Juzgado, donde deberán presentarse personalmente 6 por medio de representante, autorizando con poder espec al y bastante; bajo apercibim ento, de que, por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Molina de Aragón á veinticuatro de Julio de mil novecientos doce. - José Enríquez de Sala-

manca.—Ante mí.—José Lopez.

Don José Enriquez de Salamarca y Danvila, Juez de primera instancia de este partido.

H go saber: Que por el Juzgado de primera instan

cia de Camagus, República de Cuba, se ha remitido que edicto que dice asi:

eDr. Miguel Figueroa y Fernandez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Camagüey.—Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario judicial Benito Costo, cursa de oficio la pieza separada sobre declaratoria de herederos de Eus-Lequio Navarro Minguez, natural de Orea, provincia de Gnadalajara (España), de estado soltero, de 39 años de edad, hijo legitimo de Joaquin y de Florencia y vecino que fué de esta ciudad, y se llama por tercera vez à los

Guadalajara 25 de Julio de 1912. El Delegaque se crean con derecho á la herencia de dicho individuo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los documentos que acrediten su derecho; bajo apercibimiento de declararse vacante aquélla si nadio la solicitare. - Camagu-y 3 de Junio de 1912. -Miguel Figueros - Por el Secretario, Costo. - Ante mi: Manuel Mendaya. - Rubricados. sold in the same

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provin na pongo el presente que firmo en Molina à 22 de Ju io de 1912. — José Enriquez de Salamanca. - P. S. M. parte del 80 per 100 de Propies a lavorzago Les alum

condes de vous de PASTRANA de luite de 1886,

rammentos que A como entre intencionana los

El Juzgado de ." instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en los autos de mayor cuantía de D. Pablo Fernandez Mayor y otros, vecinos de Alhondiga, contra D. Dionisio Sanchez Villa y otros, vecinos de Fuentelencin-, sobre servidumbre de pastos, hoy exacción de costas de oficio, se saca á la venta en primera subasta. publica:

Una casa sita en Fuentelencina, callejon de los Tornos, núm 5, cuya medida superficial no consta, de planta baja, con dos habitaciones, cocina y saia, y en esta dos alcobas, tasada en 100 pesetas, que fué embargada à Dionisio Sanchez Villa, para pago de su parte de

costas

Para el remate se señaló el día 22 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado,

b.jo as siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce as partes del valor de la finea; que para temar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de las 100 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no hay titujos de propie iad de dicho inmueble, siendo de cuenta del r matante suplirlos por los medios que establece la vigente la Hipotecaria.

Pastrana 22 de Julio de 1912. - El Secretario, judicial, Ricardo Blazquez. V. B. E Juez de 1.ª ins-

tancia, Benito Torres.

PASTRANA.—Cédula de citación

El Juzgado de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que instruye por lesiones de Julio Lopez Pasalodos, de 40 años de edad, natural de Medina del Campo, transcunte y de oficio botero, que se salió sin alta del Hospital Provincial de Madrid, acordó la citación de dicho lesionado, con el fin de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de diaz dias signientes al de la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Guadalajara, para que sea reconocido por peritos médicos, à fin de prestarle asistencia facultativa ó darle la sanidad si procediera; previniéndole, que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco à cincuenta pesetas.

Pastrana 20 de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Ricardo Bianquez. - V.º B.º - El Juez de instruc-

ción, Benito Torres.

JUZGADO MUNICIPAL DE LUZON

Se halla vacante el cargo de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de este pueblo, dotados con los

derechos de arancel.

Los aspirantes à dichas plazas dirigiran sus solicitudes à este Juzgado en término de quince dias, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Luzen 21 de Julio de 1912.-El Juez monicipal,

Pedro Lopez.